

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Cali, marzo 23 del 2021

A despacho del señor Juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que el curador designado indico que no podía aceptar la designación al hecho, por cuanto ha sido nombrado en más de cinco procesos como auxiliar. Igualmente informo a usted, que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de apoderados ni usuarios y se permite el ingreso del 60% de la capacidad de los juzgados-

Auto No. 474

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se relevará del cargo de curador al doctor CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL y se designará nuevo Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RELEVAR** al doctor CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL del cargo de Curador Ad litem designado precedentemente, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **DESIGNAR** a la Doctora ELIZABETH CÓRDOBA PEÑA, quien se ubica en la carrera 37 # 8-29 de Cali, tel. 5567066-5140960-3113712264, email: ecordobapena@yahoo.com, como **CURADORA AD-LITEM** para que actúe en representación de la menor demandada MYRIAN TENORIO ROJAS representada legalmente por la señora ANGÉLICA MARÍA TENORIO ROJAS.

TERCERO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: **LIBRAR** por Secretaría telegrama a la dirección o correo electrónico que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, a efectos de su manifestación de aceptación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

LUIS

ALBERTO ACOSTA

DELGADO

**JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**2767314e1f9d57ae5136992661d542fa650009287f5f238050c7
658a49eafa9d**

Documento generado en 24/03/2021 01:24:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**